

**CALADERO, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**LOGIFISH ESPAÑA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales Universales celebradas en los domicilios sociales respectivos con fecha 30 de junio de 2004, los socios de las entidades «Caladero, Sociedad Limitada» y «Logifish España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», acordaron, por unanimidad, aprobar, además de los respectivos balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2003, la fusión mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución sin liquidación de «Logifish España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y traspaso en bloque de su patrimonio a «Caladero, Sociedad Limitada», que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de «Logifish España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y todo ello de acuerdo al proyecto de fusión que firmado el 27 de abril de 2004 se depositó en el Registro Mercantil de Zaragoza, en fecha 10 de junio de 2004. A partir del 1 de enero de 2004, las operaciones de «Logifish España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», se entienden realizadas a efectos contables por «Caladero, Sociedad Limitada». No se otorgan derechos especiales ni ventajas de ninguna clase. Se informa del derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión de ambas sociedades, y el derecho de los acreedores de ambas a oponerse a la fusión, durante el mes siguiente a la publicación del último de estos anuncios.

Pedrola, 1 de julio de 2004.—El Administrador único de «Caladero, Sociedad Limitada» y el Administrador único de «Logifish España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», Carlos Amorós López de la Nieta.—40.637. 1.ª 19-8-2004

**COMPAÑÍA SANPO, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**SANPO ASOCIACIÓN, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

**SANPO INVERSIONES, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas universales celebradas el 30 de junio de 2004, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobaron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de «Compañía Sanpo, sociedad limitada» (Sociedad absorbente), con «Sanpo Asociación, sociedad limitada» (Sociedad absorbida) y «Sanpo Inversiones, sociedad limitada» (Sociedad absorbida), lo cual implica la extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

Estas operaciones se ajustan al Proyecto depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 30 de junio de 2004.

Se hace constar:

a) El derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión.

b) El derecho de oposición de los acreedores durante un mes, desde la fecha del último anuncio de fusión, con arreglo a los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Figueres, 30 de julio de 2004.—D. Enrique Sánchez Casadevall, Administrador único de «Compañía Sanpo, sociedad limitada», «Sanpo Asociación, sociedad limitada» y «Sanpo Inversiones, sociedad limitada».—40.442. y 3.ª 19-8-2004

**COMUNICACIÓN OMNIUM**  
**ESPAÑA, S. A.**

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de fecha 30 de junio de 2004 acordó la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, aprobando el Balance inicial y final con el siguiente detalle:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Caja y Bancos .....	30.448,98
<b>Total Activo .....</b>	<b>30.448,98</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital Social .....	15.025,30
Reserva Legal .....	3.339,50
Reservas Voluntarias .....	17.835,45
Resultados de ejercicios Anteriores .	-4.841,47
Resultado del ejercicio (pérdidas) ...	-909,80
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>30.448,98</b>

El Haber social líquido se adjudica a los socios en proporción a su porcentaje de participación en la sociedad, a razón de 15,42368 euros por acción.

Madrid, 12 de julio de 2004.—El Liquidador, don Benito Cesáreo Berceuelo González.—40.681.

**DAPARGEL, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**PERFUMERÍAS Y DROGUERÍAS**  
**ESPECIALIZADAS GIJÓN, S.A.U.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las sociedades Dapargel, Sociedad Limitada y Perfumerías y Droguerías Especializadas Gijón, Sociedad Anónima Unipersonal, han acordado por decisión de sus respectivas Juntas Generales celebradas con fecha de 31 de Julio de 2004 aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por parte de Dapargel, Sociedad Limitada, de Perfumerías y Droguerías Especializadas Gijón, Sociedad Anónima Unipersonal, con disolución sin liquidación y traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio social de esta última a la sociedad absorbente, Dapargel, Sociedad Limitada, sin ampliación de su capital social por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los Balances de fusión cerrados por Dapargel, Sociedad Limitada a 31 de Enero de 2004 y por Perfumerías y Droguerías Especializadas Gijón Sociedad Anónima Unipersonal a 31 de Marzo de 2004 y al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil correspondiente a los domicilios sociales de las mercantiles intervinientes, debidamente suscrito por sus Administradores.

La Fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de abril de 2004.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar a los efectos oportunos el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercer su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

En Derio (Bizkaia), 31 de julio de 2004.—Firmado Ricardo Araiz Pernau, Secretario de Dapargel, Sociedad Limitada, y Carlos Alcalde Mesanza, Administrador Solidario de Perfumerías y Droguerías Especializadas Gijón, Sociedad Anónima Unipersonal.—40.179. y 3.ª 19-8-2004

**DISTRIBUCIONES**  
**INTERINSULARES,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales de la empresa y en la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas de la mercantil «Distribuciones Interinsulares, Sociedad Anónima» a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 13 de septiembre de 2004 a las diecinueve horas en la sede social para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las Cuentas del Ejercicio de 2003.

Segundo.—Aplicación, si procede, del resultado del Ejercicio de 2003.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión del Administrador en el 2003.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

En Palma de Mallorca a, 10 de agosto de 2004.—El Administrador Único.—Joaquín Fueris Jaume.—40.686.

**ESPIRITO SANTO**  
**PENSIONES, SOCIEDAD**  
**GESTORA DE FONDOS**  
**DE PENSIONES,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**LUSOPENSIONES, SOCIEDAD**  
**GESTORA DE FONDOS**  
**DE PENSIONES,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de la sociedad Espirito Santo Pensiones, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima, celebrada con el carácter de extraordinaria y universal, y por medio de decisiones del accionista único de Lusopensiones, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima, acordaron unánimemente ambas, el día 3 de agosto de 2004, la fusión por absorción de Lusopensiones, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima por Espirito Santo Pensiones, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima, y en consecuencia, la disolución sin liquidación de Lusopensiones, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones, a Espirito Santo Pensiones, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión de fecha 31 de julio de 2004 aprobado y firmado por todos los Administradores de las dos sociedades intervinientes y sobre la base de los balan-